AUDITORIA FINANCIERA GESTIÓN Y RESULTADOS A LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P

COMPONENTE O FACTOR DE AUDITORIA: GESTIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE OBRA 217 DE 2025

FECHA DE ELABORACION	INICIO: 11-03-2026	FINALIZACION:	13-03-2026

ELABORO: CAROLINA JULIETH MASMELA ESPAÑA
Auditor – Contratista – Ing. Civil

En atención al desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2026. Se realiza la Auditoria Financiera Gestión y Resultado a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, la evaluación del siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA No. 217 DE 2025.

CONTRATANTE: LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P

CONTRATISTA: SA&COR S.A.S

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CARRERA 21 ENTRE CALLES 2 Y 2C, CALLE 2C ENTRE CARRERAS 21 Y 24, CARRERA 24 ENTRE CALLES 2C Y 21, CALLE 2H ENTRE CARRERAS 23 Y 25 Y CALLE 2F ENTRE CARRERAS 23 Y 25, ENTRE LOS BARRIOS VENTILADOR Y LAS AMÉRICAS, COMUNAS 7 Y & DE LA CIUDAD DE NEIVA".

VALOR INICIAL: $925.706.298.00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: $65.059.047
VALOR ANTICIPO: 30% VALOR DEL CONTRATO INCIAL= $227.711.889.40
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $990.765.345
VALOR FINAL EJECUTADO: $990.765.344
ACTA DE INICIO: 06/06/202
PLAZO INCIAL: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL 1:
PLAZO TOTAL: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la

suscripción del acta de inicio

OTROSI No.1

El Otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. 217 de 2025 tiene como finalidad ajustar las cantidades de obra y adicionar recursos al contrato para garantizar la correcta ejecución del proyecto de optimización de la red de alcantarillado sanitario en la ciudad de Neiva, incorporando actividades adicionales y modificaciones técnicas derivadas de condiciones reales identificadas en campo durante la ejecución. Como resultado, se adiciona un valor de $65.059.047, incrementando el total del contrato a $990.765.345, sin requerirse ampliación del plazo, manteniéndose las condiciones generales del contrato y asegurando la culminación adecuada de la obra.

ACTA DE SUSPENSION No.1

El contrato de obra No. 217 de 2025 fue suspendido el 4 de agosto de 2025, luego de haberse ejecutado un mes y 28 días, quedando un plazo restante de 17 días y estableciéndose como fecha prevista de reinicio el 6 de octubre de 2025, con el fin de realizar la verificación técnica y balance de obra necesarios para continuar con la ejecución del proyecto.

ACTA DE REINICIO No.1

El contrato fue reiniciado el 13 de noviembre de 2025, una vez superadas las condiciones que dieron lugar a la suspensión, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 29 de noviembre de 2025, sin modificación en el valor contractual

RIESGOS DE CONTRATACIÓN DETERMIANDOS	CALIFICACIÓN
Adecuada planeación del objeto contractual Verificar que los estudios previos definan con claridad el alcance, actividades, cantidades y especificaciones técnicas, reduciendo la probabilidad de modificaciones posteriores.	85%
Estimación adecuada de costos y presupuesto oficial Evaluar que el análisis de costos, estudios de mercado o presupuestos oficiales estén debidamente sustentados para evitar sobrecostos posteriores.	85%

Determinación adecuada de garantías en los estudios previos: exigencia de garantía única de cumplimiento, amparos determinados, porcentajes, vigencias y riesgos asegurados conforme a la normativa aplicable.	100%
Coherencia entre el análisis de riesgos del contrato y los amparos exigidos Verificar que el análisis de riesgos del proceso contractual determine adecuadamente los riesgos que deben ser cubiertos mediante la póliza.	100%
Revisión jurídica previa de las condiciones de garantía Evaluar si el área jurídica o de contratación revisa y valida las condiciones de garantía antes de la firma del contrato, conforme al procedimiento. institucional.	100%
Justificación técnica del anticipo: Verificar que en los estudios previos se justifique la necesidad del anticipo, su porcentaje y el impacto en la ejecución contractual.	100%
Definición del plan de inversión del anticipo: Evaluar que el proceso contractual incluya la exigencia de un plan de inversión del anticipo y cronograma de actividades que permitan controlar la destinación de los recursos.	100%
Definición de condiciones de calidad de bienes y servicios Revisar que los documentos contractuales establezcan especificaciones técnicas claras, criterios de aceptación y mecanismos de verificación de calidad.	100%
Establecimiento de mecanismos de control para el manejo del anticipo Verificar que el contrato contemple la obligación de apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo del anticipo.	100%
Definición de obligaciones relacionadas con rendimientos financieros Evaluar que el contrato establezca expresamente la obligación de consignar los rendimientos financieros generados por el anticipo al tesoro de la entidad.	100%
Identificación de riesgos del contrato Revisar que en la matriz de riesgos se identifiquen situaciones que puedan generar modificaciones contractuales y se establezcan medidas de mitigación.	100%
Definición clara de condiciones de modificación contractual Verificar que el contrato establezca los eventos en los cuales pueden realizarse adiciones, prórrogas u otrosíes.	100%
Definición de controles sobre manejo del anticipo Evaluar que el contrato establezca el plan de inversión, cronograma y mecanismos de seguimiento al anticipo.	100%

Expedición oportuna de la garantía única de cumplimiento Verificar que la póliza haya sido expedida antes de la suscripción del acta de inicio y dentro de los plazos establecidos en el contrato.	100%
Aprobación formal de la póliza por parte del área de contratación Evaluar la existencia del acta de aprobación de póliza elaborada por los abogados de apoyo o área jurídicaRevisar evidencia de verificación en la página de la aseguradora o en el sistema de la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA	100%
Control sobre modificaciones contractuales (adiciones o prórrogas) Evaluar que ante adiciones de valor o ampliación de plazo se exija modificación o ampliación de la póliza, y que exista evidencia de su aprobación.	100%
Apertura y control de la cuenta exclusiva del anticipo Verificar que el contratista haya abierto la cuenta exclusiva para el manejo del anticipo y que esta cuente con la aprobación del supervisor.	100%
Seguimiento a la ejecución del plan de inversión del anticipo Evaluar si el supervisor realiza seguimiento al uso del anticipo conforme al plan de inversión y cronograma aprobado.	100%
Control de la amortización del anticipo Revisar que en las cuentas parciales o actas de pago se realice la amortización proporcional del anticipo, conforme a lo estipulado en el contrato.	85%
Control de rendimientos financieros del anticipo Verificar la existencia de certificaciones del banco y de tesorería que acrediten la consignación de los rendimientos financieros a la entidad.	100%
Verificación de calidad antes del pago Evaluar que antes de autorizar pagos existan soportes como: Certificación de cumplimiento del supervisor. Actas de recibo de obra o servicio. Certificado de ingreso a almacén cuando se trate de suministros.	100%
Justificación técnica y jurídica de las adiciones contractuales Verificar que exista acta de justificación suscrita por el supervisor o interventor, en la cual se analice la necesidad de la modificación.	100%

Soporte de estudios de mercado para ítems no previstos Evaluar que cuando se incorporen nuevos ítems o actividades exista estudio de mercado o cotizaciones suficientes que soporten los precios.	100%
Análisis de precios unitarios (APU) en contratos de obra Verificar que los APU de los nuevos ítems estén técnicamente sustentados y revisados por el área de contratación.	100%
Control de responsabilidad del contratista en las modificaciones Evaluar si las modificaciones contractuales derivadas de incumplimientos o errores del contratista generan costos adicionales asumidos indebidamente por la entidad.	N/A
Revisión institucional de los otrosí o modificaciones contractuales Verificar que el área de contratación revise y valide la documentación soporte antes de proyectar y formalizar el otrosí.	100%
Seguimiento del supervisor al mantenimiento de la garantía durante la ejecución Verificar que el supervisor controle que la póliza permanezca vigente durante todo el plazo contractual.	100%

Los estudios previos presentan una estructuración técnica y financiera adecuada, con definición clara del objeto, alcance, actividades, especificaciones técnicas y localización del proyecto, así como un presupuesto oficial debidamente soportado en análisis de precios unitarios, condiciones del sector y costos asociados, incluyendo ítems, cantidades, valores y componentes del AIU, lo que permite una adecuada estimación y viabilidad del contrato; en desarrollo del mismo se realizaron ajustes mediante otrosí que responden a condiciones propias de la ejecución en campo, manteniéndose la coherencia entre lo planeado y lo ejecutado.

A la fecha de la revisión, el contrato no cuenta con acta de liquidación; adicionalmente, se evidenció que la amortización del anticipo no se realizó de manera proporcional al avance de ejecución de la obra, tal como se encuentra establecido en las condiciones contractuales.

El contrato no cuenta con acta de liquidación, encontrándose en etapa de ejecución o pendiente de su cierre formal conforme a las condiciones establecidas contractualmente.

OBSERVACION No.1 Incumplimiento en la amortización adecuado del anticipo conforme a lo pactado contractualmente en contrato No. 217 de 2025

Condición

En la revisión del Contrato de Obra No. 217 de 2025, se evidenció que la amortización del anticipo no se efectuó conforme a lo establecido contractualmente en la cláusula cuarta – forma de pago, la cual dispone que "el anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato en cada una de las actas parciales y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación". Sin embargo, en la ejecución del contrato la amortización del anticipo no se realizó de manera proporcional al avance de la obra, presentándose variaciones frente a lo pactado en las actas parciales.

	VALOR DEL ACTA	% AVANCE	VALOR DEL ANTICIPO AMORTIZADO	% ANTICIPO ARMOTIZADO
ACTA No1	$ 613.747.110	46,14%	$ 184.124.133	66,30%
ACTA No2	$ 277.810.986	19,91%	$ 83.343.296	30,01%
ACTA No3	$ 99.207.248	7,11%	$ 10.244.460	3,69%
TOTAL	$ 990.765.344		$ 277.711.889	100,00%

Evidenciándose que el porcentaje de avance en la ejecución del contrato no corresponde al porcentaje de amortización del anticipo aplicado en cada una de las actas parciales, lo que demuestra que dicha amortización no se realizó de manera proporcional conforme a lo establecido contractualmente.

Criterio

Constitución política de Colombia**.**

Artículo 209*. Que en el artículo 209 de la Constitución Política se establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Ley 80 de 1993

ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se*

desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 26 – PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD: *"Los servidores públicos están obligados a velar por el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*

CONTRATO DE OBRA 217. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**:¨*… El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación…*¨

Causa

Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o del área encargada, al no verificar oportunamente el cumplimiento de las condiciones contractuales relacionadas con la amortización del anticipo en el acta parcial.

Efecto

Afectación al control financiero del contrato, al no garantizar una amortización progresiva del anticipo conforme a lo pactado, generando pérdida de trazabilidad en el seguimiento del uso de los recursos y riesgo en su adecuada administración. Observación administrativa

CONCLUSION Y OPINION DE RESULTADO:

La amortización del anticipo no se ejecutó de manera proporcional al avance de la obra, conforme a lo establecido en el contrato; no obstante, el valor total amortizado corresponde al monto del anticipo pactado, sin evidenciarse pagos superiores a lo establecido, manteniéndose el cumplimiento del valor contractual en este aspecto.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORO:

Carolina Masmela España
Ing. Civil – auditora contratista.

MARCAS DE AUDITORIA:

Piso 4 – Edificio Municipal de Neiva
Carrera 5 No. 9-74 – Código Postal 410001
Teléfono 608 8630514
E-mail Info@contralorianeiva.gov.co
www.contralorianeiva.gov.co